

PERGAMINO, Octubre 17 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la ^{Primera} Décima/Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Octubre del cte. año, - al considerar el Expediente: D-233-88 D.E. eleva Expte. A-3904-88 - INTENDENTE MUNICIPAL DE PERG. eleva al H.C.D. Proy. de Ord. Propi--- ciando incremento del 41,775% en las remuneraciones básicas del Personal Mpal. a partir del 1/10/88.- Anex. S-22-88.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Incrementase con retroactividad al 1º de Octubre -- de 1988, en un CUARENTA Y UNO CON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (41,775% las remuneraciones básicas del personal municipal no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, vigentes al 30 de Septiembre de 1988, excepto las asignaciones familiares.-

ARTICULO 2º- El incremento que se dispone por el Artículo 1º de la presente Ordenanza, no comprende al personal detallado en el Artículo 3º inciso a), b), c), d), e) y f) de la Ordenanza N° 94/84.-

ARTICULO 3º- A fin de atender el gasto que demande la aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo efectuará las modificaciones presupuestarias pertinentes, utilizando para su financiación las partidas de Crédito Adicional del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1995/88.-

JUAN J. MARCONATO Int.
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE